



**MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIOBIO
DELEGACIÓN PROVINCIAL ÑUBLE**

CHILLÁN, 20 ABR. 2016

LRM/ING.VLA/TS.MJE/ LBA/TS.MFJ/vaq

VISTOS: la solicitud presentada por **D. LUIS CERDA TRONCOSO, CONSTRUCTOR CIVIL**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D. S. 735/69; la Norma Chilena N°409/83, I.N.N.; El Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, de la Contraloría General de la República; D.S. N° 66 del 08.04.2014 del MINSAL, la Res. Exenta N° 8060/2014 de la Secretaría Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 001996

1.- **APRUÉBASE PROYECTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domesticas, correspondiente a **"ESCUELA G-26 RELOCA"**, Ubicada en sector Reloca, de la comuna de **NINHUE**, de propiedad de la **I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE**, **RUT N° 69.140.300-9**, Representada por **D. Carlos Roberto Contreras Contreras**, Rut N° [REDACTED]

2.- Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.

3.- El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.

4.- El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO**

**POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD,
DE LA REGION DEL BIOBIO**

Distribución:
Interesado
Of. Parte
Archivo

COM. REC. N° 14003
FECHA: 31.03.2016
VALOR \$ 178.300. -